



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

1) INTRODUCCIÓN

Los trabajos correspondientes al presente informe se iniciaron en desarrollo de la Actuación 4 "Control financiero de seguimiento de recomendaciones" del Plan de Control Financiero 2024; sin embargo, el informe provisional no pudo emitirse dentro del ejercicio 2024, razón por la cual se emite en 2025, estando incluido dentro del borrador del Plan de Control Financiero 2025 (todavía no aprobado en la fecha de emisión del informe).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero y de eficacia, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El informe tiene por objeto el seguimiento de las recomendaciones de **control financiero y de eficacia del informe definitivo de 28 de diciembre de 2021 en carpeta electrónica C-003785151 emitido por esta Intervención General.**

1 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	1 / 18
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de febrero de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			20 de febrero de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			20 de febrero de 2025	



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero a que se refiere este informe se extiende **desde la fecha de la emisión del informe definitivo, 28 de diciembre de 2021, hasta la fecha de emisión del presente informe.**

4) NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a las concesiones en espacios de dominio público es, por una parte, la aplicable al régimen de los bienes de dominio público, esto es:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene por objeto establecer las bases del régimen patrimonial de las Administraciones públicas, y regular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Española, la administración, defensa y conservación del Patrimonio del Estado, y es de aplicación a las Comunidades Autónomas, entidades que integran la Administración local y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ellas, en los artículos o partes de los mismos enumerados en su disposición final segunda, de títulos competenciales que tienen carácter básico o de plena aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título VI de Bienes, Actividades y Servicios y Contratación, artículos 79 a 83.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su Título VI de Bienes, Actividades y Servicios y Contratación, artículos 74 a 87.

- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades

2 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	2 / 18
-----------	----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

Locales de Aragón.

Por otra parte, a algunas de las concesiones objeto de este informe (puntos de venta de carburantes y restantes estaciones de servicio), por la fecha de su adjudicación, les resulta de aplicación la siguiente normativa, según se desprende de las condiciones de sus respectivos pliegos:

1. En primer lugar, el Pliego de Condiciones Particulares; en segundo lugar, las disposiciones que en materia de Bienes Municipales y Contratación Local emanen de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en tercer lugar, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 3 de junio, y la Ley el Reglamento de Contratación del Estado; los preceptos de tales normas se aplicarán con preferencia a los del Reglamento de Servicios, que regirá en cuarto lugar; en quinto lugar, y con carácter supletorio, las restantes normas de derecho administrativo.

2. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto 2401/85, de 27 de Diciembre, modificado por el Real Decreto 106/88, de 12 de Febrero, el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, que aprobó el Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción, y la demás legislación concordante.

3. Las normas de derecho privado serán de aplicación como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas de las disposiciones citadas en el párrafo anterior; en todo caso, la aplicación de las normas de derecho privado no podrá hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración Municipal.

3 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	3 / 18
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de febrero de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				20 de febrero de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				20 de febrero de 2025	



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del presente informe es el seguimiento de recomendaciones de control financiero y de eficacia del trabajo de control financiero relativo a las concesiones de gasolineras en la ciudad de Zaragoza.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos**:

1. Conclusiones emitidas en el trabajo anterior y situación actual de las concesiones de gasolineras en la ciudad de Zaragoza.

2. Seguimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional con fecha 22 de enero de 2025, que fue remitido a la Coordinación General del Área de Hacienda y Fondos Europeos y a la Oficina de Gestión del Espacio Público para que, en plazo de quince días hábiles, pudiesen formular las alegaciones, aportaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Conclusiones emitidas en el trabajo anterior y situación actual de concesiones de gasolineras en la ciudad de Zaragoza.

4 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	4 / 18
-----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810

N.º Interv. 00098-0/25

Las conclusiones emitidas en el trabajo de control anterior fueron las siguientes:

“PRIMERA.- Según trabajo de campo realizado por esta Intervención General, en el término municipal de Zaragoza hay 76 estaciones de venta de carburantes, de las cuales 13 se ubican en suelo público, 2 ocupan parte de suelo (viario) o subsuelo público y 61 se ubican en parcelas en suelo privado sin precisar de ocupaciones en vía pública. Nuestro trabajo de control se centra en las 15 estaciones de servicio que afectan a suelo público. Las **gasolineras en suelo público** están sujetas a concesión administrativa, sin perjuicio de la pertinencia de otras autorizaciones relativas a transporte o almacenamiento de mercancías peligrosas que no son objeto de este informe. Las **gasolineras ubicadas en terreno privado** están sujetas a licencias municipales de conformidad con la legislación urbanística y reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas”.

No consta que se hayan producido cambios en la situación.

“SEGUNDA.- Las 15 estaciones de servicio que ocupan dominio público, sujetas a concesión demanial (salvo una de ellas sujeta a derecho de superficie) son las siguientes:

N.º	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	I.G.B.
1	F005011	Concesión estación de servicio y tren de lavado Parque Tío Jorge	
2	F005086	Concesión Gasolinera Ranillas (antigua S. Juan Bosco)	
3	F212033	Concesión Gasolinera en María Zambrano CEPSA	3937-CO01
4	F212034	Concesión Gasolinera Alcalde Caballero	3938-CO01
5	F212035	Concesión Gasolinera CEPSA Paseo Echegaray	3939-CO01
6	F212036	Concesión gasolinera Polígono Malpica CEPSA	3940-CO01
7	F212037	Concesión Gasolinera Av Las Torres CEPSA	3941-CO01
8	F212071	Concesión Gasolinera TERCER CINTURÓN Repsol Compromiso Caspe-Tren lavado San Adrián Sasabe	1506-1-CO01

5 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	5 / 18
------------------	---	-----------------	----------	---------------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

9	F212072	Concesión Gasolinera Miguel Servet177 (Frente a Fac. Veterinaria)	3945-CO01
0	F213439	Concesión Gasolinera C/FRAY JULIÁN GARCÉS	263-1-CO01
1	F214155	Concesión Gasolinera El Portazgo	
2	F214313	Concesión Gasolinera Plaza San Francisco	
3	F214350	Concesión Gasolinera C/ Ribera del Alhama	
4	F214952	Concesión depósitos subterráneos gasolinera Avda Valencia	
5		Gasolinera de la Cooperativa Autotaxi en Avda. Gómez Laguna 151	D.SUPE RFICIE

Ninguna de las Áreas de Gestión municipales se hace cargo de la gestión y control de las concesiones de gasolineras situadas en suelo público, lo que implica debilidades de gestión, ausencia de control y, por supuesto un riesgo de falta de control de los cánones concesionales. El Servicio de Patrimonio que no dispone de información completa y fiable de estas concesiones demaniales y no realiza un control sobre las mismas. Tampoco se realiza control por parte de la Oficina de Gestión del Espacio Público ni por la Gerencia de Urbanismo respecto de las que fueron otorgadas por el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda en su día”.

El Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023 (modificado en fechas 22 de septiembre de 2023, 8 de marzo de 2024 y 4 de abril de 2024) estableció una nueva organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza. De este modo, **la Oficina de Gestión del Espacio Público, asume la dirección de los servicios relativos a la regularización jurídica de las concesiones demaniales que no estén atribuidas a otras Áreas**, el diseño y análisis de su gestión y la definición jurídica y técnica de la colaboración público-privada para su optimización y eficiencia. Para el ejercicio de tales competencias, en la Oficina de Gestión del Espacio Público se integra el Servicio Técnico de Gestión del Espacio Público y el Servicio Jurídico de Concesiones.

Al Servicio Técnico de Gestión del Espacio Público, le corresponden las siguientes

6 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	6 / 18
------------------	---	-----------------	----------	---------------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
20 de febrero de 2025
20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

funciones:

- Las concesiones demaniales no asignadas a otras Áreas, y en relación con ellas, el análisis de su conveniencia, la valoración del aprovechamiento y la redacción de los aspectos técnico-económicos de los pliegos.

- El control material y económico de la ejecución de las concesiones atribuidas a la Oficina de Gestión del Espacio Público, y en relación con ello la realización de las inspecciones e informes técnicos que procedan.

- La valoración y análisis previo y la elaboración de las condiciones técnicas y económicas generales a las que debe someterse, en relación con la utilización del dominio público que sea objeto de concesiones demaniales incluidas en el ámbito de competencia de la Oficina.

- El análisis y valoración de los distintos aprovechamientos sujetos a concesiones demaniales, a efectos de proponer la fijación de las tarifas adecuadas en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas, o en su caso, la fijación de los tipos de licitación.

Por su parte, al Servicio Jurídico de Concesiones, en relación con las concesiones demaniales de competencia del Área de Hacienda y Fondos Europeos, le corresponde la redacción jurídico-administrativa de los pliegos, la tramitación del procedimiento para el otorgamiento de los títulos habilitantes y la resolución de las cuestiones relativas a la relación jurídica entre la administración concedente y concesionario así como las transmisiones, traspasos o modificaciones de las concesiones demaniales.

Actualmente, **es la Oficina de Gestión del Espacio Público quien asume todas las funciones relacionadas con las concesiones demaniales de las gasolineras**. A pesar de la creación de un Servicio Técnico para el control material y económico de las concesiones demaniales atribuidas, todavía no ha sido provisto de medios personales.

7 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	7 / 18
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS	13367097		

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

Según informe presentado el 26 de diciembre de 2024, la Oficina ha asumido la gestión de las concesiones de gasolineras a pesar de no haber realizado anteriormente ninguna actuación relacionada y carecer, en consecuencia, de toda la documentación correspondiente. Por ello, **se está llevando a cabo una labor de búsqueda y recopilación de antecedentes administrativos**, en muchos casos dispersos por distintos servicios municipales. En el informe también se indica que se están realizando las siguientes tareas:

- Control y seguimiento de los pliegos de condiciones.
- **Resolución de cuestiones puntuales** relativas a la relación jurídica entre el Ayuntamiento y el concesionario. En este sentido, **se ha determinado la fecha de finalización de buena parte de las concesiones** (27 de enero de 2043).
- **Elaboración de una plataforma de gestión de concesiones** en colaboración con la Universidad de Zaragoza, donde se van incorporando las gasolineras a medida que se obtiene información.
- **Estudio pormenorizado de todas las concesiones de gasolineras, con elaboración de fichas individualizadas.**

“TERCERA.- Las estaciones numeradas del 3 a 10. (F 212033, F 212034, F 212035, F 212036, F 212037, F212071, F 212072, F 212039) son las **Estaciones de Plan de Implantación de puntos de venta de Carburantes en sistema viario público aprobado por acuerdo plenario adoptado el 31 de octubre de 1990**. En relación a ellas hay que destacar que el canon a satisfacer lo era por una sola vez para un periodo de tiempo de 50 años, lo que implica un modelo de gestión que no resulta beneficioso desde el punto de vista económico para los intereses municipales, ya que con ello se impide la aplicación de un canon anual que puede ser revisado y actualizado, adaptándose en el tiempo, respondiendo a los intereses de ambas partes, Ayuntamiento y concesionarios.

8 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	8 / 18
-----------	----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

La cantidad que recibió en su día el Ayuntamiento de Zaragoza por todas las concesiones, esto es, 880.000.000 pesetas, actualizada con el IPC general¹ entre la fecha del acuerdo, octubre de 1990, y octubre de 2021, equivaldría a recibir la cantidad actual de 11.630.305,44 €, lo que supondría el 1,41 % de los ingresos del presupuesto actual. **Estos ingresos, dada su naturaleza de renta de inmuebles, deberían percibirse a lo largo del periodo en el que se generan, esto es 50 años, y no en una única anualidad como valor actualizado de rentas, ya que de esta forma se perjudicó a los ingresos a percibir en presupuestos futuros”.**

Al no haberse adjudicado nuevas concesiones, no han podido producirse cambios en la situación.

“CUARTA.- En cuanto a las condiciones económicas de las restantes concesiones, de acuerdo a los datos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2020, en el subconcepto de ingresos “55003 Concesiones en Gasolineras” tan solo se reconocieron derechos por importe de 23.815,11 €, ya que únicamente se facturaron los cánones concesionales de 4 gasolineras:

GASOLINERA	TITULAR	NIF	SITUACIÓN	RECIBO CANON 2020	IMPORTE	CÁLCULO DEL CANON	OBSERVACIONES
F005011	VIVAL S.A.	A50062777	VALLE DE BROTO (PARQUE JORGE)	LH-0021-20 RECIBO 220-6	8.315,52 €	CANON DEL AÑO ANTERIOR MULTIPLICADO POR IPC CARBURANTES REFERIDO AL MES DE JUNIO. CANON INICIAL 100.000 PESETAS.	NO SE GIRA CANON POR LA AMPLIACIÓN DEL TREN DE LAVADO AUTORIZADO EN FECHA 27/03/1992
F005086	ESTACIÓN SERVICIO SAN JUAN BOSCO	A50035716	AV. JOSÉ ATARÉS (RANILLAS)	LH-0021-20 RECIBO 220-6	9.739,52 €	0,28 PESETAS POR LITRO VENDIDO (0,001683 €/L)	SE COMUNICAN LOS LITROS VENDIDOS DE 2 ESTACIONES DE SERVICIO A GESTIÓN TRIBUTARIA PARA SU FACTURACIÓN. NO EXISTE COMPROBACIÓN POR NINGÚN SERVICIO GESTOR Y EL PRECIO NO SE ACTUALIZA.
F214313	REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS	A80298839	PLAZA FRANCISCO SAN	LH-0021-20 RECIBO 246-0	3.953,56 €	TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, SEGÚN TARIFA 25.5.3.1 DE LA ORDENANZA FISCAL 25	EPÍGRAFE 25.5.3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA CON EMPLAZAMIENTO FIJO, ALTA INTENSIDAD.
F214350	HERMANOS BORA O C.B.	E99063083	RIBERA DEL ALHAMA	LH-0021-20 RECIBO 248-0	1.806,51 €	TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, SEGÚN TARIFA 25.5.3.1 DE LA ORDENANZA FISCAL 25	EPÍGRAFE 25.5.3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA CON EMPLAZAMIENTO FIJO, ALTA INTENSIDAD. EPÍGRAFE
					23.815,11 €		

La forma de cálculo del canon anual de cada gasolinera resulta muy diferente: un canon fijo actualizado conforme al índice oficial de coste de carburantes, correspondiente al mes de junio del año anterior; un precio fijo aplicado a los litros de carburante vendidos que no se actualiza; y una tarifa resultante de la ordenanza fiscal n.º 25 por la ocupación del dominio público, de acuerdo a la actividad económica con emplazamiento fijo e intensidad de uso que se realiza. Se puede apreciar que el importe a

1 Sistema IPC base 2016, tasa de variación del 119,9 % entre octubre de 1990 y octubre de 2021.

9 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	9 / 18
------------------	---	-----------------	----------	---------------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
20 de febrero de 2025
20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

satisfacer cuando se aplica la ordenanza fiscal n.º 25 por ocupación del dominio público resulta muy inferior al canon previsto en un acuerdo de concesión, independientemente de su forma de cálculo. Además, los ingresos de éstas últimas se producen a partir del ejercicio 2006 y no desde el inicio de la concesión, habiendo sido aflorados por la Inspección de Tributos municipal.

En cuanto a los recibos girados por los cánones concesionales de las gasolineras que ocupan una pequeña parte de viario público y el canon por cesión de uso para tren de lavado, son los siguientes:

GASOLINERA	TITULAR	NIF	SITUACIÓN	RECIBO CANON 2020	IMPORTE	CÁLCULO DEL CANON	OBSERVACIONES
F214155	ZOILÓ RÍOS S.A.	A50047505	CARRETERA DE LOGROÑO (PORTAZGO)	LH-0004-21 RECIBO 802-2	2.400,35 €	CANON INICIAL DE 2.199,46 € CON ACTUALIZACIÓN ANUAL POR I.P.C.	OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE CONSTITUYE VÍA PÚBLICA, COLINDANTE CON LA PARCELA 1 DE LAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 56-1
F214952	AGREDA AUTOMÓVIL S.A.	A50007301	AV. VALENCIA Nº20	LH-0014-19 RECIBO 583-5 (PERIODO JULIO 2019/JUNIO 2020)	1.688,85 €	CANON INICIAL DE 1.620 € CON ACTUALIZACIÓN ANUAL POR I.P.C.	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE SUELO DE VIARIO PÚBLICO DE 45 M2 DE LOS CUALES UNA SUPERFICIE DE 27 M2 SE CORRESPONDE CON OCUPACIÓN EN SUBSUELO, PARA OCUPACIÓN DE NUEVOS DEPÓSITOS DE CARBURANTE
F212071	REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS	A80298839	TERCER CINTURÓN (COMPROMISO DE CASPE-SANADRIÁN DE SASABE)	LH-0004-21 RECIBO 204-6 (PERIODO DICIEM 2019/NOVIEM 2020)	1.980,49 €	CANON DE 1.907,20 €, EN OCTUBRE DE 2016 CON ACTUALIZACIÓN ANUAL POR IPC DE NOVIEMBRE.	OCUPACIÓN DE 500 M2 DE TERRENO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE TREN AUTOLAVADO AUTOMÓVILES.

Consultada la base de datos fiscal, no se ha encontrado ninguna liquidación emitida a la entidad concesionaria por el canon correspondiente a la ampliación del tren de lavado de la gasolinera F005011, presumiblemente porque en su día no se llegó a abonar la primera anualidad de 222.554 pesetas (**1.337,576 euros**) indicada en el acuerdo plenario, según certificación emitida el 27 de marzo de 1992, y consecuentemente no se fue actualizando. Por tanto el Ayuntamiento de Zaragoza está dejando de percibir por esta concesión demanial, sin que exista justificación para ello, ingresos que podrían cifrarse en aproximadamente unos 40.000 euros desde el inicio de la concesión hasta la fecha.

Por último, en cuanto a los recibos analizados correspondientes a los cánones del ejercicio 2020, se ha verificado que todos han sido abonados y no existe deuda pendiente en lo que a estas concesiones se refiere”.

En cuanto al tren de lavado de la gasolinera de Valle de Broto (gasolinera F005011), la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos aprobó el 28 de agosto de 2024

10 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	10 / 18
------------------	---	-----------------	----------	---------------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

la liquidación del canon de la concesión demanial de una porción de terreno, correspondiente al periodo no prescrito (desde mayo de 2020 hasta diciembre de 2024), que asciende a 13.007,74 €.

*“QUINTA.- Solamente los pliegos de la concesión nº1 establecen que el adjudicatario está obligado a contratar una **Póliza de seguros** que cubra a todo riesgo los inmuebles e instalaciones de la instalación y asimismo los daños contra incendio de los vehículos que la utilicen si el incendio se produce por responsabilidad del concesionario. En el resto de concesiones no figura dicha obligación en la documentación que ha podido examinarse”.*

Al no haberse adjudicado nuevas concesiones, no han podido producirse cambios en la situación.

*“SEXTA.- Por lo que respecta a la **reversión** de las instalaciones, en principio, al término de las concesiones, todas revertirán al Ayuntamiento de Zaragoza, de modo que la totalidad de las obras e instalaciones deberán ser entregadas al Ayuntamiento de Zaragoza en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes. En algunos casos no ha sido posible determinar la fecha de finalización de las concesiones por falta de información”.*

La Oficina de Gestión del Espacio Público informa que han podido fijar la fecha de finalización de gran parte de las concesiones de gasolineras (las integrantes del Plan de Implantación de puntos de venta de carburantes en sistema viario público) en el 27 de enero de 2043.

*“SÉPTIMA.- En cuanto a la estación de servicio nº2. (F005086) **Gasolinera Ranillas** (antigua San Juan Bosco), el canon se fija en 0,28 pesetas por litro vendido, cantidad que deberá acreditarse anualmente al final de cada ejercicio por la entidad suministradora. No se prevé en los acuerdos municipales*

11 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	11 / 18
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			19 de febrero de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			20 de febrero de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>			20 de febrero de 2025	



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

actualizaciones de canon lo que claramente perjudica los intereses municipales, al fijarse un periodo concesional de 50 años”.

Al tratarse de una concesión en vigor no han podido producirse cambios en la situación.

“OCTAVA.- Por lo que respecta a la **cesión de uso de una porción de terreno de propiedad municipal de unos 500 m2 de superficie sita en C/ San Adrián de Sásabe al objeto de instalar un tren de lavado de automóviles** vinculado a la estación de servicio de carburantes colindante, el plazo de cesión es de **5 años** con posibilidad de prórroga hasta la finalización de la concesión de la estación de servicio colindante habría finalizado y no tenemos constancia de su prórroga. El servicio gestor deberá proceder al control de esta cesión de uso y en caso de no ser prorrogada verificar su desmantelamiento y que no se gire el canon anual”.

La Oficina de Gestión del Espacio Público informa que se ha hecho efectiva la prórroga recogida en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 21 de octubre de 2016, el 29 de mayo de 2024 la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos decretó que la Agencia Municipal Tributaria procediese a girar los recibos de canon correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 (4.298,01 €).

“NOVENA.- Las estaciones de servicio de **Plaza San Francisco (nº12) y C/ Ribera de Alhama (Plaza Donantes de Órganos) n.º 13** no disponen de título habilitante vigente que ampare la ocupación del dominio público, lo cual es contrario a la legalidad y a los intereses municipales”.

La Oficina de Gestión del Espacio Público indica que, antes de proceder a regularizar su situación jurídica, debe plantearse si interesa continuar con las instalaciones en las mismas ubicaciones (en cuyo caso elaborarían los correspondientes pliegos) o por el contrario es más conveniente el desmantelamiento de las mismas. Para

12 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	12 / 18
-----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

tomar esta decisión, la Oficina indica que pedirá informe o mantendrá reuniones con los servicios de Movilidad Urbana y Planeamiento Urbano y con las Juntas de Distrito.

*“DÉCIMA.- Por lo que respecta a la estación de servicio de la **Cooperativa del Auto Taxi**, no se prevé expresamente la reversión de la instalación a la finalización del derecho de superficie, por lo que en este caso habrá de estarse a lo que las partes acuerden en el momento de la finalización del mismo”.*

Puesto que no ha finalizado todavía el derecho, no se han producido cambios en la situación.

OBJETIVO 2: Seguimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión.

Las recomendaciones emitidas en el trabajo de control financiero fueron las siguientes:

*“PRIMERA.- Debería atribuirse formalmente la responsabilidad de la gestión de estas concesiones a un servicio gestor, ya sea al **Servicio de Patrimonio** o a la **Oficina de Gestión del Espacio público**, habida cuenta que se ha observado que ningún servicio municipal asume el control y seguimiento del cumplimiento de condiciones de estas concesiones, lo que redundaría en evidentes debilidades de gestión. Procedería digitalizar la información disponible y controlar la existencia de las garantías definitivas constituidas en su día”.*

Esta recomendación se ha cumplido, habiéndose atribuido la gestión y control de las concesiones de gasolineras a la Oficina de Gestión del Espacio Público.

“SEGUNDA.- Se recomienda, para el caso de futuras concesiones demaniales de este tipo, no fijar cánones concesionales de una sola vez y para todo el periodo concesional, ya que ello no es

13 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	13 / 18
-----------	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

beneficioso para los intereses municipales”.

Al no haberse adjudicado ninguna nueva concesión de la que se tenga constancia no ha podido verificarse el cumplimiento de esta recomendación.

“TERCERA.- Se considera una medida de mejora de eficacia en la gestión inspeccionar de forma periódica las instalaciones sujetas a concesión y exigir, con independencia de su previsión en los acuerdos de adjudicación o pliegos, un seguro de responsabilidad civil y de incendios, a todos los concesionarios”.

No se ha cumplido esta recomendación.

“CUARTA.- Debe ser prioritario que por el servicio gestor de las concesiones demaniales se determinen las fechas de finalización de las concesiones al objeto de poder determinar la fecha de reversión de las obras e instalaciones en favor del Ayuntamiento, de modo que pueda preverse con la suficiente anticipación la recuperación de los bienes o bien su nueva licitación o, en su caso, la extinción de las mismas. A estos efectos, deberían adoptarse acuerdos municipales por órgano competente previa audiencia a los concesionarios”.

De acuerdo con el informe de 26 de diciembre de 2024 de la Oficina de Gestión del Espacio Público, se ha determinado la fecha de finalización de gran parte de las concesiones de gasolineras, por lo que esta recomendación se considera parcialmente cumplida.

“QUINTA.- En cuanto al canon de la Gasolinera Ranillas n.º 2 (antigua San Juan Bosco) el servicio gestor debería aclarar el incremento o actualización del mismo, promoviendo en su caso la correspondiente interpretación por órgano competente municipal”.

14 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	14 / 18
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de febrero de 2025
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				20 de febrero de 2025
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

Según informe de la Oficina de Gestión Tributaria de fecha 28 de octubre de 2024, el servicio gestor no ha remitido comunicación para liquidar un importe distinto del que se viene liquidando. Por tanto, esta recomendación no se ha cumplido.

“SEXTA.- En la cesión de uso de una porción de terreno de propiedad municipal de unos 500 m2 de superficie sita en C/ San Adrián de Sásabe al objeto de instalar un tren de lavado de automóviles el servicio gestor deberá proceder al control de la misma y, en caso de no ser prorrogada, verificar su desmantelamiento y que no se gire el canon anual”.

De acuerdo con el informe de la Oficina de Gestión del Espacio Público, se ha hecho efectiva la mencionada prórroga y la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos decretó el 29 de mayo de 2024 que se girase el canon correspondiente. Por tanto, podemos considerar cumplida esta recomendación.

“SÉPTIMA.- En relación a las estaciones de servicio de Plaza San Francisco y C/ Ribera de Alhama (Plaza Donantes de Órganos) procede regularizar de forma urgente su situación jurídica por entender que se encuentran en precario ya que se han excedido los plazos legales previstos para las concesiones demaniales, por lo que debería valorarse su extinción”.

Según el informe emitido el 26 de diciembre de 2024 por la Oficina de Gestión del Espacio Público, esta recomendación todavía está pendiente de cumplimiento.

“OCTAVA.- Deberá girarse el canon correspondiente al tren de lavado de la gasolinera F005011 Parque Tío Jorge (nº1), que presumiblemente nunca ha sido girado, estudiando la reclamación al concesionario de todos los ejercicios no prescritos”.

Esta recomendación se ha cumplido, habiéndose aprobado el 28 de agosto por la

15 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	15 / 18
-----------	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

Consejera de Hacienda y Fondos Europeos la liquidación de 13.007,74 € correspondientes al periodo no prescrito del canon (mayo de 2020 – diciembre de 2024).

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se han cumplido 3 de las 8 recomendaciones realizadas (1.ª, 6.ª y 8.ª), entre ellas la más relevante a efectos de conseguir un mayor control sobre las concesiones demaniales de gasolineras, como es la atribución formal de estas concesiones a un único servicio gestor, la Oficina de Gestión del Espacio Público. Igualmente, se han liquidado los cánones correspondientes a los trenes de lavado de las calles San Adrián de Sásabe y de Valle de Broto, en su caso por el periodo no prescrito.

SEGUNDA.- La recomendación 4.ª, relativa a la necesaria determinación de las fechas de finalización de las concesiones demaniales de gasolineras, se considera parcialmente cumplida, en la medida en que la Oficina de Gestión del Espacio Público ha informado que han podido fijarla en la mayoría de casos, pero no en todos.

TERCERA.- La recomendación 7.ª, de regularizar la situación jurídica de las estaciones de servicio de Plaza San Francisco y C/ Ribera de Alhama (Plaza Donantes de Órganos) por encontrarse ambas en precario, se encuentra pendiente de cumplimiento, si bien la Oficina de Gestión del Espacio Público ha indicado su intención de solicitar informes y realizar reuniones con los servicios de Movilidad Urbana y Planeamiento Urbano y con las correspondientes Juntas de Distrito para determinar si es más conveniente continuar con las instalaciones en las mismas ubicaciones o proceder a su desmantelamiento.

CUARTA.- El cumplimiento de la recomendación 2.ª, de no fijar cánones concesionales de una sola vez y para todo el periodo concesional, no ha podido

16 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	16 / 18
-----------	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025
- 20 de febrero de 2025



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

verificarse, al no haberse adjudicado ninguna nueva concesión de la que se tenga constancia.

QUINTA.- No se ha cumplido la recomendación 3.^a, sobre la conveniencia de inspeccionar de forma periódica las instalaciones sujetas a concesión y exigir, con independencia de su previsión en los acuerdos de adjudicación o pliegos, un seguro de responsabilidad civil y de incendios, a todos los concesionarios.

SEXTA.- Tampoco se ha cumplido la recomendación 5.^a, sobre la necesidad de aclarar el incremento o actualización del canon de la gasolinera de Avd. Ranillas n.º 2 (antigua San Juan Bosco), promoviendo en su caso la correspondiente interpretación por órgano competente municipal.

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se recomienda a la Oficina de Gestión del Espacio Público que continúe sus esfuerzos de búsqueda y recopilación de antecedentes administrativos para poder determinar la fecha de finalización de las concesiones de gasolineras restantes.

SEGUNDA.- Asimismo, se recomienda a la Oficina de Gestión del Espacio Público que impulse con la mayor celeridad posible las reuniones con los Servicios de Movilidad Urbana y Planeamiento Urbano y con las Juntas de Distrito respectivas para determinar si es más conveniente mantener las estaciones de servicio de Plaza San Francisco y C/ Ribera de Alhama o desmantelar las instalaciones, de cara a la regularización de su situación jurídica (ambas concesiones se encuentran finalizadas por transcurso del plazo de concesión).

17 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	17 / 18
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de febrero de 2025	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			20 de febrero de 2025	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			20 de febrero de 2025	



C-004305810
N.º Interv. 00098-0/25

TERCERA.- Se reitera la mejora que supondría en la gestión la realización de inspecciones periódicas de todas las instalaciones sujetas a concesión, así como la exigencia a todos los concesionarios de un seguro de responsabilidad civil y de incendios, con independencia de su previsión o no en los acuerdos de adjudicación o pliegos.

CUARTA.- Sigue siendo necesario aclarar el incremento o actualización del canon de la gasolinera de Avd. Ranillas n.º 2 (antigua San Juan Bosco), promoviendo en su caso la correspondiente interpretación por órgano competente municipal.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

18 INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DE GASOLINERAS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ID FIRMA	13367097	PÁGINA	18 / 18
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONCESIONES DE GASOLINERAS				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			19 de febrero de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			20 de febrero de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>			20 de febrero de 2025	